

JND/ 78

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

JUNTA NACIONAL DE DROGAS

Montevideo, **28 SEP. 2026**

VISTO: la solicitud de autorización para rematar el bien inmueble Padrón N° 31.424, ubicado en el Solar 31, Manzana 18, zona urbana, de la localidad catastral Ciudad de la Costa, del departamento de Canelones, decomisado por la Justicia Penal a favor de la Junta Nacional de Drogas;

RESULTANDO: que por Sentencia N° 54/2025, de 4 de diciembre de 2025, dictada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia Penal Especializado en Crimen Organizado de 1° Turno, en los autos caratulados "Jennifer Dahiana Almada Pérez como autora penalmente responsable de un delito de lavado de activos en la modalidad ocultamiento", IUE: 2-25491/2025, se dispuso el decomiso a favor de la Junta Nacional de Drogas del mencionado inmueble;

CONSIDERANDO: I) que en virtud de lo dispuesto por la normativa vigente, la Junta Nacional de Drogas posee la titularidad y disponibilidad de los bienes decomisados a su favor;

II) que se entiende conveniente acceder al remate del referido bien inmueble con una base de USD 58.000 (dólares estadounidenses cincuenta y ocho mil), en el marco del Convenio celebrado entre la Junta Nacional de Drogas y la Asociación Nacional de Rematadores, Tasadores y Corredores Inmobiliarios;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 67 del Decreto-Ley N° 14.294, de 31 de octubre de 1974, y sus modificativas, el artículo 59 de la Ley N° 19.574, de 20 de diciembre de 2017, y la Resolución del Poder Ejecutivo N° 672/007, de 15 de octubre de 2007;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Y PRESIDENTE DE LA JUNTA NACIONAL DE DROGAS

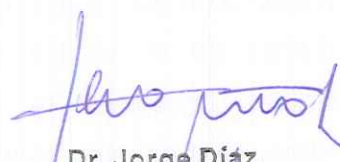
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1°.- Autorízase la venta mediante el procedimiento de subasta pública del bien inmueble Padrón N° 31.424, ubicado en la Solar 31, Manzana 18, zona urbana, localidad catastral Ciudad de la Costa, departamento de Canelones.

2°.- Establécese que dicha subasta tendrá una base de USD 58.000 (dólares estadounidenses cincuenta y ocho mil) y el procedimiento se realizará por intermedio de la Asociación Nacional de Rematadores, Tasadores y Corredores Inmobiliarios, que organizará y ejecutará la subasta de los mismos.

3°.- Comuníquese, etc.



Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República

